

## Informe Anual de Comisario Período 2017

- i. **Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso.**

Durante este ejercicio económico, la compañía permaneció inactiva, motivo por el cual los administradores no ejecutaron acto alguno que esté en contra de las normas estatutarias, reglamentarias y legales vigentes. La Junta General tampoco emitió resolución alguna que haya tenido que ser observada.

- ii. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.**

La Compañía tiene su contabilidad clara, por lo que los procedimientos de control son eficaces y transparentes.

- iii. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.**

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan conformidad con los libros contables y estos han sido debidamente elaborados, siguiendo los principios y normas contables vigentes.

- iv. **Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías, respecto a la contratación de auditores externos.**

No existe necesidad respecto a la contratación de auditores externos.

Atentamente

  
Cindy Benítez  
Comisaria